



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DEL INTERIOR
Despacho.



RESOLUCIÓN NÚMERO 014
(11 de octubre de 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONTRATACION MODALIDAD PROCESO DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO 104 DE 2018.

EL SECRETARIO DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones legales, conferidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental 1585 de 2016.

CONSIDERANDO

Que la Secretaría del Interior del Departamento del Tolima a través del Decreto Departamental No 1585 de 2016, encargó en la Secretaría del Interior, la Función de celebrar convenios y contratos, para lo cual tendrá la ordenación del gasto del Proyecto De Fortalecimiento De La Democracia Con Gobernabilidad Participativa En El Tolima.

Que la Secretaria del Interior del Departamento del Tolima publico el día 14 de AGOSTO de 2018 en el SECOP: i) El aviso de Convocatoria pública; ii) el Estudio del Sector; iii) Estudios Previos; iv) El proyecto de Pliego de condiciones junto a sus anexos y apéndices; v) La Ficha Técnica del proceso de contratación de Licitación Publica No. 104 de 2018.

Que la Secretaría del Interior expidió la Resolución No. 07 del 05 de septiembre de 2018 ordenó la apertura del proceso de Selección Licitación Publica 104 de 2018.

Que desde el día 13 de septiembre de 2018 recibió dos ofertas presentadas por: CONSORCIO BUS DARE 2018 Y ANALITYCA S.A. Que en el término previsto para evaluar las ofertas, la Secretaría del Interior verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes y mínimos técnicos de los proponentes, así como el cumplimiento del requerimiento previsto en el pliego de condiciones y en los anexos.

Que el día 17 de SEPTIEMBRE la Secretaría del Interior publicó en el SECOP el informe de evaluación y cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las condiciones técnicas mínimas de acuerdo con el cual resultó habilitado un solo oferente denominado CONSORCIO BUS DARE 2018.



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DEL INTERIOR
Despacho



014-2222 11 OCT 2018

Que dentro del término establecido para allegar observaciones al informe de evaluación, se presentaron observaciones al informe de evaluación, a las cuales se les dio respuesta mediante documento publicado en el SECOP.

Que mediante Decreto N° 1477 del 26 de septiembre de 2018 se ordenó suspender la jornada laboral el día 28 de septiembre interrumpiendo términos y haciéndose necesario realizar adenda N° 1 publicada en el SECOP el día 26 de septiembre de 2018 corriendo el cronograma para la publicación de las respuestas a las observaciones a la evaluación de las ofertas.

Que en razón a la cantidad de observaciones, se hace necesario mediante adenda N° 2 del día 01 de octubre de 2018, ampliar el plazo estipulado para la Publicación de respuestas de observaciones al informe, por lo tanto se realiza modificación al cronograma estipulado.

Que en razón a la complejidad de las observaciones realizadas a la evolución se hace necesario modificar el cronograma de actividades mediante adenda N° 4 el día 04 de octubre de 2018.

Que el día 10 de octubre la Secretaría del Interior publicó en el SECOP la respuesta al as observaciones del informe de evaluación y un nuevo informe de evaluación y cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las condiciones técnicas mínimas de acuerdo con el cual resultaron habilitados los dos oferente denominados CONSORCIO BUS DARE 2018 y ANALITUCA S.A.

Que de acuerdo con el cronograma, el día 11 de octubre de 2018, fecha señalada en el cronograma para la realización de la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta, se presentaron replicas por parte del apoderado del Consorcio Bus DARE 2018 por lo cual fue necesario suspender la audiencia por un término de 40 minutos.

Que una vez reanudada la audiencia del día 11 de octubre de 2018, se dio lectura a las respuestas de las observaciones presentadas por el representante legal del Consorcio Bus Dare 2018, las cuales constan en el acta de la diligencia, así mismo el Comité evaluador se ratifica en la decisión tomada en el segundo informe de evaluación y se informa los presentes que el orden de elegibilidad es:

014-3-3-3 11 OCT 2018

No.	PROPONENTE	Hábil/ inhábil	Puntos Factor Económico	Factor Técnico	Apoyo a la industria Nacional	TOTAL
1	ANALYTICA S.A.S.	Hábil	299.5657544	600	100	999.5657544
2	UNION TEMPORAL BUS DARE 2018	Hábil	299.5673708	350	50	699.5673708

Que agotado el procedimiento, EL COMITÉ TECNICO ASESOR Y EVALUADOR recomendó al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad:

No.	PROPONENTE	Hábil/ inhábil	Puntos Factor Económico	Factor Técnico	Apoyo a la industria Nacional	TOTAL
1	ANALYTICA S.A.S.	Hábil	299.5657544	600	100	999.5657544

Que una vez establecido el orden de elegibilidad, el ordenador del gasto como responsable de la dirección y manejo de la actividad contractual, se acoge a la sugerencia emitida por el comité evaluador por las razones detalladas y adjudica el contrato al proponente **ANALYTICA S.A.S.** Por valor de **DOS MIL MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$2.295.000.000.00) M/CTE. IVA INCLUIDO**

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Adjudicar el Proceso de Selección: licitación pública No. 104 de 2018 cuyo objeto es: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOS (02) EQUIPOS AUTOMOTORES, BUS INTERACTIVO PARA EL PROCESO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DARE PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA Y LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, DENTRO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ACCIÓN INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN SITUACIONAL DEL DELITO EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL TOLIMA". A ANALYTICA S.A. por un valor de **DOS MIL MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$2.295.000.000.00) M/CTE. IVA INCLUIDO**

[Handwritten signature]



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DEL INTERIOR
Despacho



014-11-11-11 11 OCT 2018

Artículo 2. Notificar al proponente favorecido de conformidad con el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 3. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué, a los 11 días del mes de OCTUBRE de dos mil dieciocho (2018).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO ADOLFO MURIELLO QUIMBAYO

Secretario del Interior
Ordenador del Gasto - Ejecutor

SOLUCIONES QUE TRANSFORMAN

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9º
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11
- Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia